142

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Ejecutivo Prendario de BANCO DE BOGOTA S.A MAX LINDER MARTINEZ GONZALEZ
Rad. 73001-40-03-001-2017-00101-00

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso y de conformidad con el art. 448 del C.G.P, el Juzgado,
, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1. Revisado el presente proceso, realizado control de legalidad, se observa que no existe vicio que acarree nulidad alguna dentro del mismo, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.448 del C.G.P.

2. Señalase la hora de las **8:00 am del día 29 de noviembre de 2021,** para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este proceso.

3. La licitación empezara a la hora antes indicada, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, se ordena las publicaciones de ley. (tiempo o Nuevo Día).

4. Deberán los interesados para hacer postura proceder de conformidad a lo indicado por el art. 451 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ